



SALOMÉ MAESTRE ÁLVAREZ, TESORERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (BADAJOZ), en relación con el requerimiento del Sr. Interventor en su informe de ref. 155-2020 “Procedimiento de elaboración del presupuesto municipal 2020. Requerimiento Informe Tesorería Anexo Estado de la Deuda Presupuesto 2020”, se emite el presente

INFORME

PRIMERO.- Es el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su art. 5.1.d) el que atribuye a la Tesorería la función de “Dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación”, en virtud de esta atribución, esta funcionaria que suscribe emite este informe. (si bien, toda esta documentación ha sido ya previamente presentada en la intervención municipal anteriormente)

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectivamente, al Presupuesto General se unirán como anexos:

.....

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Se adjunta en la siguiente tabla las operaciones que a 1 de Enero de 2020 se encontraban vigentes, si bien, se considera preciso efectuar una aclaración al respecto.

A lo largo del ejercicio 2019, se efectuaron las oportunas modificaciones presupuestarias para suplementar la partida 0110.91301 “Amortización de Préstamos” derivadas de superávit presupuestario obtenido en la liquidación del ejercicio 2018. Inicialmente por un importe de 1.662.262’46 euros, si bien, posteriormente fue ampliado en 377.988’12 €.

El reconocimiento de las obligaciones para tales amortizaciones, se efectuó en su totalidad en el ejercicio 2019, si bien, la amortización real de las mismas se ha efectuado cuando la liquidez de la Corporación lo ha permitido, siempre ajustado al Plan Trimestral de Tesorería del primer trimestre de 2020.

No obstante, y por lo que a los intereses derivados de tales amortizaciones se refiere, los mismos han de imputarse al ejercicio corriente, quedando los datos reclamados de la siguiente forma:

1.- PRESTAMOS A LARGO PLAZO

ENTIDAD	PRÉSTAMO	01/01/2020			CUOTAS 2020			31/12/2020		
		C.INICIAL	CAPITAL PENDIENTE	INTERESES	AMORTIZACION	CAPITAL PENDIENTE	TIPO			
BBVA	45853591	6.703.003,67 €	3.842.834,86 €	221.786,35 €	390.313,85 €	3.452.521,01 €	6,050%			
SANTANDER	LINEA ICO-0682168	4.392.975,00 €	2.004.007,63 €	9.468,91 €	441.451,00 €	1.562.556,63 €	0,500%			
	1030681782	7.202.630,87 €	760.277,05 €	7.343,34 €	480.175,44 €	280.101,61 €	1,060%			
	FF.EE.II.LL.	23.153.083,48 €	21.112.832,90 €	211.646,25 €	- €	21.112.832,90 €	1,311%			
TOTAL OPERACIONES L/P		41.451.693,02 €	27.719.952,44 €	450.244,85 €	1.311.940,29 €	26.408.012,15 €				

2.- CONSORCIO DE BOMBEROS

01/01/2020		CUOTAS 2020		31/12/2020	
C.INICIAL	CAPITAL PENDIENTE	INTERESES	AMORTIZACION	CAPITAL PENDIENTE	TIPO
2.518.600,60 €	417.048,95 €	7.577,00 €	360.822,00 €	56.226,95 €	3,000%
DIPUTACIÓN					

3.- RETENCIÓN EN PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO EJERCICIOS 2008 ,2009 Y 2017

01/01/2020		CUOTAS 2020		31/12/2020	
C.INICIAL	CAPITAL PENDIENTE	INTERESES	AMORTIZACION	CAPITAL PENDIENTE	TIPO
	132.125,39 €	- €	66.062,64 €	66.062,75 €	0,000%
	585.871,50 €	- €	292.935,84 €	292.935,66 €	0,000%
	44.612,19 €	- €	44.612,19 €	- €	0,000%
TOTAL	717.996,89 €	- €	358.998,48 €	358.998,41 €	

4.- OPERACIONES DE TESORERIA

01/01/2020		CUOTAS 2020		31/12/2020	
C.INICIAL	CAPITAL PENDIENTE	INTERESES	AMORTIZACION	CAPITAL PENDIENTE	TIPO
	1.000.000,00 €	- €	1.000.000,00 €	- €	0,000%
OPERACIONES C/P PENDIENTES AL 01/01/2020					
CAIXA					

Lo que se informa en Mérida a 20 de marzo de 2020.

Firmado digitalmente por 33976223W SALOME MAESTRE (R: P0608300J)
 Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.1.3=Ref:AEAT/AEAT0029/PUESTO 1/17824/27022020090516, serialNumber=IDCES:33976223W, givenName=SALOME, sn=MAESTRE ALVAREZ, cn=33976223W/SALOME MAESTRE (R: P0608300J) 2.5.4.97=VATES-P0608300J, o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA, c=ES
 Fecha: 2020.03.20 13:00:22 +01'00'





SALOMÉ MAESTRE ÁLVAREZ, TESORERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, en relación con la determinación del ahorro neto de esta Corporación a 31 de Diciembre de 2019, se emite el presente

INFORME

PRIMERO.- CONCEPTO DE AHORRO NETO

El ahorro neto se trata de un indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local para hacer frente a las obligaciones generadas por operaciones de endeudamiento.

El concepto de **ahorro neto** se reglamenta básicamente en el artículo 53.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se dispone que se entenderá por ahorro neto, la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

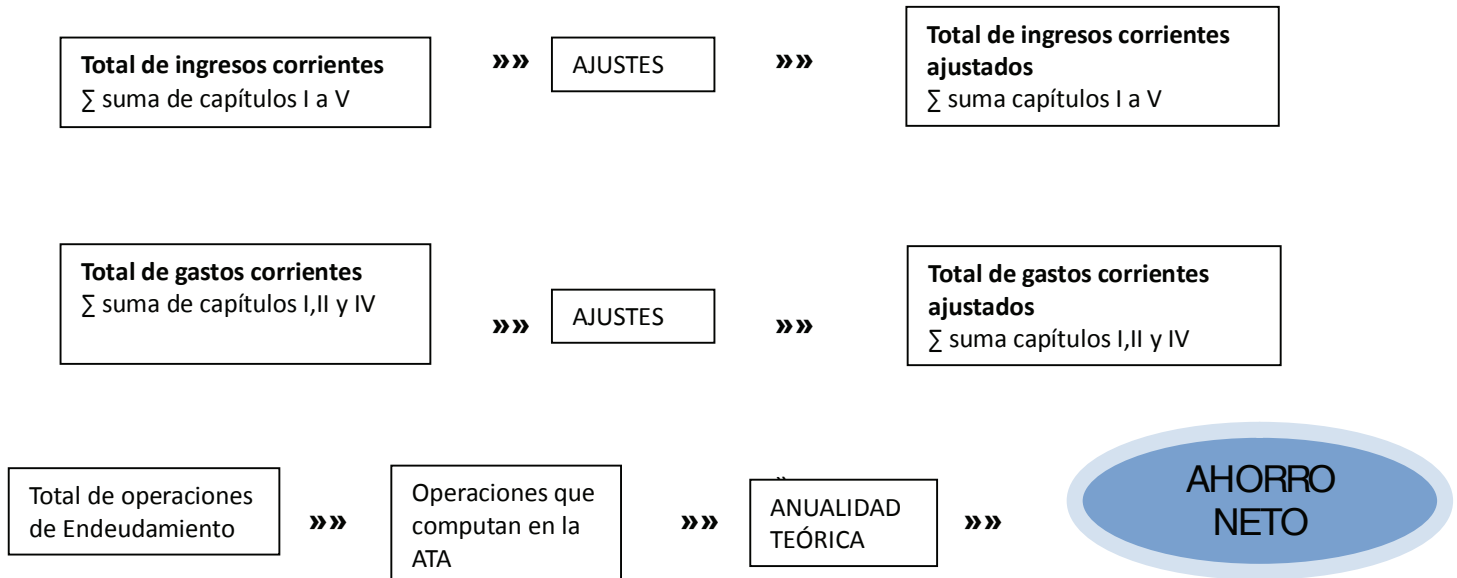
Igualmente se recoge el concepto de **anualidad teórica** que será entendida como el compromiso de devolución anual y constante de cada una de las operaciones anteriores, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería. Igualmente, tampoco se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Así, en el caso de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2019, aplicando sólo los parámetros que afectan a esta Corporación (dado que ni se han reconocido obligaciones de los capítulos I, II ó IV financiadas con remanente líquido de tesorería, ni tampoco existen operaciones de crédito garantizadas con hipotecas), se fija en la cantidad de 8.486.764'61 €, es decir, al ser positivo, indica que **el municipio tiene capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deudas financieras contraídas.**

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LA VARIABLE.

Para realizar el cálculo del ahorro neto procede aplicar el siguiente procedimiento:



Teniendo en cuenta este procedimiento de cálculo, se determinan los siguientes datos:



AHORRO NETO

EJERCICIO 2019

Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	23.594.792,15
Capítulo II: Impuestos Indirectos	2.012.951,18
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	7.488.696,74
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	16.044.472,98
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	888.934,49
Total Recursos Liquidados	50.029.847,54

Obligaciones Reconocidas	
Capítulo I: Gastos de Personal	21.571.799,36
Capítulo II: Gastos Corrientes	14.268.581,41
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	4.262.761,22
- Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	2.420.934,28
Total Obligaciones Reconocidas	37.682.207,71

Cálculo Ahorro Bruto	
Derechos Liquidados	50.029.847,54
Obligaciones Reconocidas	37.682.207,71
Total Ahorro Bruto	12.347.639,83

Anualidad Teórica de Amortización (Deducidos Créditos Hipotecarios)	
Anualidad Teórica de Amortización	3.860.875,22

Ahorro Neto	
Ahorro Bruto	12.347.639,83
Anualidad Teórica de Amortización	3.860.875,22
Total Ahorro Neto	8.486.764,61



TERCERO.- DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Tomando como base el importe de los Derechos Reconocidos Netos, esto es, capítulos I a V del Presupuesto de Ingresos excluyendo **59'48 %** de los ingresos liquidados.

Es todo cuanto se informa en relación con el ahorro neto y al volumen de deuda viva derivados de la liquidación del Presupuesto de esta Corporación a 31 de Diciembre de 2019 en Almendralejo a ocho de Abril de dos mil veinte.

LA TESORERA

Fdo. Salomé Maestre Álvarez

Firmado digitalmente por
33976223W SALOME MAESTRE (R:
P0608300J)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/
PUESTO
1/17824/27022020090516,
serialNumber=IDCES-33976223W,
givenName=SALOME,
sn=MAESTRE ALVAREZ,
cn=33976223W SALOME MAESTRE
(R: P0608300J), 2.5.4.97=VATES-
P0608300J, o=AYUNTAMIENTO DE
MERIDA, c=ES
Fecha: 2020.04.08 12:30:12 +02'00'



SALOMÉ MAESTRE ÁLVAREZ, TESORERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (BADAJOZ), en el presente estudio, se procede a determinar las anualidades teóricas de determinadas operaciones de endeudamiento formalizadas por esta Corporación en ejercicios anteriores, por lo que se emite con este estudio el presente

INFORME

De conformidad con el artículo 5.1.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de Tesorería comprende, entre otras, la *“dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.”*

Con fecha 20 de abril de 2020, con ref. 218-2020, el Interventor solicita sea emitido informe comprensivo de la anualidad teórica de amortización de la operaciones financieras derivadas del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en liquidación, para el ejercicio 2020.

El concepto de **anualidad teórica** se entiende como el compromiso de devolución anual y constante de cada una de las operaciones pendientes de reembolso, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la operación.

En el ejercicio 2019, se llevó a cabo el procedimiento oportuno para la adhesión a la medida 3 de Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por la que se aprobaron medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de préstamos formalizados por Ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales. Ello conllevó la agrupación de todos los préstamos formalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2018 con los diferentes compartimentos del FFEELL, incluidos los correspondientes al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Tras su tramitación y aprobación plenaria el 24 de Octubre de 2019, se formaliza operación con el Santander por importe de 23.153.083'48 €, de la cual se derivaba una anualidad teórica de 2.100.392'36 €.

No obstante, lo anterior, en el ejercicio 2019, se procede al reconocimiento de obligaciones para la amortización parcial de la operación anterior, derivada del superávit de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018, por importe total de 2.040.250'58 €, lo que conlleva que la deuda viva de la operación de referencia quedaba reducida a 21.112.832'90 €, lo que da lugar a que la **ANUALIDAD TEÓRICA PARA EL EJERCICIO 2020 DE LA OPERACIÓN FFEELL ascienda a 1.915.305'70 €.**

Lo que se informa a los efectos oportunos en Almendralejo a 27 de Abril de 2020.

LA TESORERA

Firmado digitalmente por
33976223W SALOME MAESTRE (R:
P0608300J)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0029/
PUESTO 1/17824/27022020090516,
serialNumber=IDCES-33976223W,
givenName=SALOME, sn=MAESTRE
ALVAREZ, cn=33976223W SALOME
MAESTRE (R: P0608300J),
2.5.4.97=VATES-P0608300J,
o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA, c=ES
Fecha: 2020.04.27 12:51:33 +02'00'